



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 11 5 ENE 2025

VISTOS:

El Informe N°077-2024-OCP-MDMM con fecha 30.12.2024 de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N°002-2025-OGA-MDMM con fecha 06.01.2025 de la Oficina General de Administración, Proveído N°035-2025-GM con fecha 08.01.2025 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Este patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Así mismo el artículo 57° menciona que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa; y en concordancia con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad – Ordenanza Municipal N°752-MDMM, es función de la Oficina General de Administración "Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, así como del control y la actualización del magesí de estos";

Que, mediante Ley N° 29151, se crea la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, así mismo mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA se creo el TUO de la Ley N°29151 estableciendo en su artículo 11° que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1.Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras. 2.Gestión de Adquisiciones. 3.Administración de Bienes; siendo que este ultimo incluye los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en su artículo 31° que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre y la Oficina de Control Patrimonial participa como facilitador brindando la información que se le fuera





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

requerida por la Comisión de Inventario; y de conformidad con el artículo 32° la Comisión de Inventario es designada mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA (que ejerce como presidente de la Comisión de Inventario). b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, dentro del marco legal precedente, meritado el Informe N°077-2024-OCP-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial y valorada la propuesta de la Oficina General de Administración para la conformación de la Comisión de Inventario 2024-2025 de la entidad, realizada mediante Informe N°002-2025-OGA-MDMM, el Proveído N°035-2025-GM de Gerencia Municipal, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, COMISIÓN DE INVENTARIO 2024-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, misma que estará conformado de la siguiente manera:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	FACILITADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión se encargue de llevar a cabo el inventario físico de los bienes muebles de la entidad, asumiendo con responsabilidad el avance y resultado del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la municipalidad, brinden las facilidades y apoyo necesario para la toma de inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

